DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 1 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB3878 7FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

FÍJESE EN EL TABLÓN
Écija, a 19 de marzo de 2021
Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL
(Resolución nº 2020/3354 de 1/12/2020. Modificada por Resolución 2021/393 de 18 de dic. de 2021)

Fdo.: Fernando Martínez Vidal

EDICTO

MARÍA NIEVES CEBALLOS LINARES, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES,

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2021, tuvo a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública así como a la aprobación de las Bases para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social, recaída por Resolución nº 909/2021 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la cual se procede a la aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021; de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, B.O.P. de Sevilla núm. 8, de 12 de enero de 2021, según el siguiente detalle:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN REGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021 (B.O.P. nº 8, de 12 de enero de 2021)

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con la Diputación Provincial de Sevilla para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Para ello se hace necesario concretar los criterios y condiciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla, contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020. (B.O.P. nº 8, de 12 de enero de 2021).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 2 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E866A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

problema del desempleo de las mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local

En todo caso, los objetivos inmediatos del Programa son los establecidos en la base 2° de las citadas Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.

Segunda.- Modalidad y duración de los contratos.

Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Écija a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con los puntos 4° y 5° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.

Para ello con la presente convocatoria se constituirá una Bolsa, desde la cual, por orden estricto de puntuación de las solicitudes, se formalizará contrato cumpliendo la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, especificándose las tareas a desarrollar y en las siguientes condiciones:

1. Duración: Los contratos se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.
   Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.
2. Retribución: La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390 euros en cómputo mensual, (30 días a jornada completa) o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.
3. Modalidad contractual: "contrato por obra o servicio determinado, acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión social de la Diputación de Sevilla, especificándose las tareas a desarrollar.
4. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Écija, que asumirá la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administración públicas para las mismas.
5. No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de Écija y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el Ayuntamiento de Écija el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables.
6. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Écija.
7. Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, en caso de presentarse más de una, sólo se tendrá en cuenta la que haya sido registrada primero, el resto se desestimará.
8. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 3 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

9. Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de diciembre de 2021, no pudiendo superar esa fecha bajo ningún concepto.

El Ayuntamiento de Écija dará cumplimiento en todo momento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Los destinatarios finales de estas ayudas, conforme a lo dispuesto en el punto 4° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Écija, a 1 de enero de 2021. Estos datos serán comprobados por los/as empleados/as públicos/as en virtud del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Acreditar estar en situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
   - Familias de 1 solo miembro, hasta 1,5 veces IPREM
   - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
   - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
   - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANNUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

El periodo a computar a efectos de acreditación de los ingresos, serán los referidos a los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de la solicitud.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.(En caso de presentarse más de

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 4 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

una, solo se tendrá en cuenta la presentada primero en el registro, quedando el resto desestimadas)

La determinación de los miembros de la Unidad Familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Cuarta. Beneficiarios, destinatarios finales y criterios de baremación

a. Las Ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones y que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en la Base 3° de las presentes Bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en los tres años anteriores al año 2021.

b. Criterios de Baremación:

Los Servicios Sociales Municipales, tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo, informe social en el que se hará constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos establecidos en las bases 3ª y 4ª apartado a), y cuyo contenido se desglosa en el Anexo III de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.

Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita el Órgano de selección.

Se establecerán tres Cupos de Baremación, correspondiendo a cada uno de ellos un número de contrataciones que será directamente proporcional al número total de solicitudes admitidas, a saber:

Cupo 1.- Solicitantes pertenecientes a Unidades Familiares que tengan menores a su cargo.

Este Cupo l, se subdivide a su vez en otros dos subgrupos, denominados:

Subgrupo 1.- Unidades familiares compuestas por matrimonio, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva que tengan menores a su cargo.

Subgrupo 2.- Unidades familiares monoparentales y en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra. Estas circunstancias serán comprobadas por esta Administración.

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 5 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

La distribución de las contrataciones entre estos dos subgrupos será directamente proporcional al número de solicitudes de cada uno de ellos sobre el total que corresponda al Cupo l.

Cupo 2.- Personas en riesgo de Exclusión Social que vivan solas.

Cupo 3.- Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores.

Quinta.- Solicitud, plazo y documentación a presentar.

Las solicitudes de participación en la convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, así como la documentación acreditativa de las circunstancias de orden económico (Anexo II) y social y, en su caso, el modelo de declaración contenido en el Anexo III, determinadas en las presentes Bases se presentarán en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Écija, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su caso, Anexo III.
- Informe actual de periodos de inscripción del solicitante en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- En su caso, Certificado del Grado de Discapacidad igual o mayor al 33% o Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- Sentencia de Divorcio y/o Convenio Regulador ratificado judicialmente.
- Informe de Vida Laboral del solicitante y de los mayores de 16 años.
- Documentación acreditativa de la realización de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior respecto a aquellas unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar dichos estudios.
- Fotocopia tarjeta de familia numerosa en vigor.
- Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.
- En su caso, documentación que acredite que con la contratación en este programa la persona destinataria completará un período de cotización que le generará nuevos derechos.
- En los supuestos de aquella documentación (certificaciones, informes ...) que hayan de ser expedidos por otras Instituciones u Organismos Públicos y que por cuestiones de plazos no sea posible aportar en el plazo de presentación de solicitudes, los interesados deberán aportar indispensablemente, en dicho plazo, justificante de haber solicitado dicho documento, al objeto de disponer de una nuevo plazo que se extenderá hasta el último día del plazo de presentación de alegaciones contra las puntuaciones provisionales, para la aportación del documento en cuestión.

Sexta.- Admisión de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 6 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

Delegada del Área de Servicios Sociales con la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Delegada del Área de Servicios Sociales se dictará resolución elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En el plazo de subsanación de solicitudes no se podrán alegar circunstancias no expresadas en la solicitud inicial, por lo que no serán tenidas en cuenta ni valoradas.

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Área de Servicios Sociales y en la Página Web del Ayuntamiento de Écija.

Séptima.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección, que en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, se constituirá al efecto mediante nombramiento de la Delegada del Área de Servicios Sociales a través de la Resolución que se dicte disponiendo la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, y estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Órgano de Selección.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, la composición nominativa del órgano de selección, conforme a lo previsto en la presente Bases, se publicará en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como en relación a la documentación presentada, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento y colaboración de un Equipo Técnico, integrado por profesionales de los Servicios Sociales Municipales, que actuarán con voz y sin voto.

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 7 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

Octava.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, en concreto requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso, según lo siguiente:

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. n°: _____ N° Expte.: _____

1.-	1.1 Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan menores a su cargo. Se habrá de acreditar con Libro de Familia.	30 puntos	
	1.2 Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.	30 puntos	
	1.3 Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.	30 puntos	
2.-	Pertenecer a una Unidad Familiar que tenga personas con discapacidad o personas dependientes a su cargo. Acreditar con Certificado de Discapacidad o Resolución de Reconocimiento de situación de Dependencia.	15 puntos	
3.-	Pertenecer a una Unidad Familiar en la que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	15 puntos	
4.-	Solicitantes y miembros de Unidades Familiares que: 4.1. No hayan sido contratados nunca en este Programa		

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 8 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verifCarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

	(exceptuando aquellas personas contratadas con carácter extraordinario por periodo de 1 mes en los Programas de Urgencia Social Municipal de los años 2018 y 2019), o programas análogos, Emple@ joven o Emple@ 30+, o dicha contratación haya sido hasta 2017: 4.2. Hayan sido contratados en este Programa o análogos, Emple@ joven, Emple@ 30+ o similiares en 2018: 4.3. Hayan sido contratado en este Programa o análogos, Emple@ joven, Emple@ 30+ o similares en 2019: 4.4. Contratados en este programa, análogos, Emple@ joven, Emple@ 30+ o similares en 2020:	70 puntos 50 puntos 30 puntos 0 puntos	
5.-	Mujeres en situación de riesgo o proclives en desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género y /o programas de intervención social. Acreditar documentalmente.	20 puntos	
6.-	Número de componentes de la Unidad Familiar: 6. 1. Unidades familiares de 2 miembros 6. 2. Unidades familiares de 3 miembros: 6. 3. Unidades familiares de 4 ó más miembros:	10 puntos 15 puntos 20 puntos	
7.-	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga condición de Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente.	10 puntos	
8.-	Que la persona solicitante para completar períodos de cotización que le originen nuevos derechos requiera un tiempo igual o inferior al que le proporciona este programa.	25 puntos	
9.-	Ingresos de la Unidad Familiar: 9.1 Unidades Familiares **sin ingresos** o **hasta 1.075,67** € en los 6 meses anteriores a la solicitud: - Unidades Familiares de 1 miembro: - Unidades Familiares de 2 miembros: - Unidades Familiares de 3 miembros:	15 puntos 20 puntos 25 puntos 30 puntos 35 puntos	

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 9 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F6DB4708B3878 7FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

	- Unidades Familiares de 4 miembros: - Unidades Familiares de 5 o más miembros:		
	9.2 Unidades Familiares con ingresos **desde 1.075,67 €** hasta **3.227,02 €** en los 6 meses anteriores a la solicitud: - Unidades Familiares de 1 miembro: - Unidades Familiares de 2 miembros: - Unidades Familiares de 3 miembros: - Unidades Familiares de 4 miembros: - Unidades Familiares de 5 ó más miembros:	0 puntos 5 puntos 10 puntos 15 puntos 20 puntos	
	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN		
10.-	En el supuesto de empate, se puntuarán los siguientes apartados: 10.1. Por cada miembro de la Unidad Familiar: 10.2. Por cada hijo menor con pensión alimenticia establecida mediante convenio regulador (no conviviendo con ellos): 10.3. Tiempo de desempleo del solicitante superior a 12 meses: 10.4. Tiempo de desempleo del solicitante de 7 a 12 meses: 10.5. Tiempo de desempleo del solicitante de O a 6 meses: 10.6. Unidades Familiares con menores y sin ingresos:	5 puntos 2 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto 5 puntos	

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 10 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Écija

PUNTUACIÓN PARA DESEMPATE	

PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:	
PUNTUACIÓN PARA DESEMPATE:	
PUNTUACIÓN TOTAL:	

En caso de persistir el empate aún aplicando el baremo de desempate, se tendrá en cuenta el tiempo concreto que lleven de desempleo; y si continuara persistiendo se tendrá en cuenta la edad de los/as solicitantes, priorizando a los de mayor edad.

Novena.- Calificación.

Una vez baremadas todas y cada una de las solicitudes presentadas, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser aportada hasta el último día del plazo de presentación de alegaciones contra las puntuaciones provisionales, adjuntando justificante de solicitud del documento, con la solicitud de participación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y alegaciones, y resueltas las mismas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes por orden de puntuación y prioridad (aplicando el desempate), la cual se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha relación será elevada por la Delegada del Área de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Écija a la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación para que, en su caso, proceda a dictar Resolución disponiendo la formalización de los correspondientes contratos.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajo ofertados (renuncias, bajas, etc...), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en orden de puntuación y prioridad.

Décima.- Vigencia de la Bolsa.

La vigencia de la presente Bolsa Social se extenderá desde el día de la aprobación de la lista definitiva del personal que la conforma, hasta la fecha límite dispuesta para la finalización del Programa, el día 31 de diciembre de 2021, fecha en la que perderá su vigencia.

Anexos.

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **M7JVT-B82S0-I5QQ1**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2021 a las 12:12:07**
Página 11 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11

ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

Anexo I: Solicitud.

Anexo II: Declaración de ingresos de la Unidad Familiar.

Anexo III: Declaración Jurada de la Unidad Familiar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 12 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021 - SOLICITUD

ANEXO I

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
Nombre y Apellidos							
D.N.I.		Domicilio					
Localidad		C.P.		Teléfonos			
Discapacidad		Grado		Dependencia		Menores a su cargo	
Título F. Numerosa		Víctima de Violencia de género		Recursos económicos			

EXPONE.- Que habiendo sido convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija el procedimiento para efectuar contrataciones con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social Municipal 2021;

SOLICITO participar en la actual convocatoria aportando la documentación contenida en el recuadro de esta instancia:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB66802E11AD1C55F8DB4708B38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1044/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 13 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- ☐ Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su caso, Anexo III.
- ☐ Informe actual de periodos de inscripción del solicitante en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- ☐ En su caso, Certificado del Grado de Discapacidad igual o mayor al 33% o Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia.
- ☐ En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- ☐ Sentencia de Divorcio y/o Convenio Regulador ratificado judicialmente.
- ☐ Informe de Vida Laboral del solicitante y de los mayores de 16 años.
- ☐ Documentación acreditativa de la realización de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior respecto a aquellas unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar dichos estudios.
- ☐ Fotocopia tarjeta de familia numerosa en vigor.
- ☐ En su caso, documentación que acredite que el tiempo de cotización necesario para generar nuevos derechos es igual o inferior a la duración de este programa.
- ☐ Justificante de haber solicitado documentación a otra Administración Pública, al objeto de disponer de una nuevo plazo que se extenderá hasta el último día del plazo de presentación de alegaciones contra las puntuaciones provisionales, para la aportación del documento en cuestión.

Marcar con una **X** en caso positivo.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Écija, _____ de _____ de 2021

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.-

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB66802E11AD1C55F8DB4708B38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 14 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021

El Objeto de esta Convocatoria es la de:

El objeto del presente Programa es la colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Écija para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito de comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con los estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para el municipio.

1. Las contrataciones se ajustarán a la normativa laboral vigente y seguirán la modalidad de obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla.
2. Se realizarán contrataciones entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar en el informe social.
3. La financiación del contrato incluido en el Programa, no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social los 1.390,00 euros mensuales (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.
4. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Écija.
5. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.
6. Todos los contratos deberán quedar finalizados a fecha de 31 de diciembre de 2021, no pudiendo superar dicha fecha bajo ningún concepto.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Écija, a 1 de enero de 2021.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
   - Familias de 1 solo miembro, hasta 1,5 veces IPREM
   - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
   - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM
   - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

   Tendrán prioridad los/las:
   - Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
   - Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
   - Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
   - Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
   - Miembros de otras unidades familiares no contemplados en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 15 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11

ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021

DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos: .....

con D.N.I. .....

y domicilio en .....en calle/plaza/avda.....
.....

DECLARA que los ingresos, de cualquier naturaleza, obtenidos por los miembros de la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud, al objeto de poder participar en el proceso de selección del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 son los siguientes:

MIEMBRO	PROCEDENCIA DEL INGRESO	CANTIDAD ANUAL
Solicitante		
Cónyuge o pareja		
Hijo/a		
Hijo/a		
Hijo/a		

Écija, _____ de _____ de 2021

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **M7JVT-B82S0-I5QQ1**
Fecha de emisión: **19 de marzo de 2021 a las 12:12:07**
Página 16 de 17
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11
ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021

DECLARACIÓN JURADA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos:

.....

con D.N.I..... y domicilio en.....
en calle/plaza/avda .....

Y, nombre y Apellidos:

.....

con D.N.I. ..... y domicilio en.....
en calle/plaza/avda .....

DECLARAN que al objeto de poder participar en el proceso de selección del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, manifiestan que:

- Son mayores de edad ☐
- Son menores legalmente emancipados ☐
- Constituyen una pareja de hecho, no registrada legalmente, entendida como tal la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, que conviven de forma estable desde _____.

Écija, _____ de _____ de 2021

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB4470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el codigo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO BASES PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: M7JVT-B82S0-I5QQ1
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 12:12:07
Página 17 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 19/03/2021 12:11

ESTADO
FIRMADO
19/03/2021 12:11

Ayuntamiento de Écija

Lo que se hace público para general conocimiento, en Écija a fecha de firma electrónica, La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Sociales, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, nº 2020/3354 de 1 de diciembre, (B.O.P. de Sevilla nº 292 de 18 de diciembre de 2020), modificada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/393, de 9 de febrero de 2021. (BOP número 46, de 25 de febrero de 2021). Fdo.: Nieves Ceballos Linares.

En consecuencia el plazo para presentar las solicitudes de participación en la presente convocatoria será desde el día 22 de marzo hasta el día 6 de abril, ambos inclusive.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883232 M7JVT-B82S0-I5QQ1 1E886A9EB6802E11AD1C55F8DB470BB38787FA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&enf_id=1&idioma=1